



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
1 de Octubre 1110
y Pérez



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"MARGACHICA C. LTDA. "

OTORGANTES: ECONOMISTA HERNAN AL

FREDO CARRERA ANDRADE, SEÑOR ==

LAURO ALBERTO CHICAIZA CASTRO, =

LICENCIADO MILTON GERARDO AVILA DEL

ROSARIO Y SEÑOR GUILLERMO GUSTAVO =

VITE RODAS.-

CAPITAL SOCIAL: S/ 1'000.000,00

" . " . " . " . " . " . " . " . " . " . "

"En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta

ta y cuatro; ante mí el Notario doctor JOSE JAVIER

CABRERA ROMAN; comparecen, por sus propios dere-

chos, los señores: ECONOMISTA HERNAN ALFREDO CA==

2 RRERA ANDRADE, casado; LAURO ALBERTO CHICAIZA CAS=

TRO, casado, empleado privado; Licenciado MILTON =

3 GERARDO AVILA DEL ROSARIO, soltero, licenciado en

Administración de Empresas; domiciliados en esta

4 ciudad; y, GUILLERMO GUSTAVO VITE RODAS, soltero, -

empleado privado, domiciliado en la ciudad de San-

ta Rosa ocasionalmente en ésta; ecuatorianos, mayo

res de edad, capaces para obligarse y consentir a

práctica de sus negocios con fe, con amplia libertad

y sin limitaciones de la naturaleza y resultados de

la presente escritura pública de CONSTITUCION DE =

COMPANIA, para su otorgamiento se presentan la mi-

1 auto y documentos que son del tenor literal si----

2 guiente:-----

3 "Señor Notario; En el registro de escrituras pú--

4 blicas a su cargo, sírvase hacer constar una de --

5 constitución de Compañía Limitada según los artícu

6 los siguientes:-----

7 ARTICULO PRIMERO: Los Socios de la Compañía son -

8 les señores: Hernán Alfredo Carrera Andrade, ecua

9 teriano, casado, Economista; Laure Alberto Chicaí-

10 za Castro, ecuatoriano, casado, empleado privado;-

11 Licenciado Milton Gerardo Avila del Rosario, ecua-

12 teriano, soltero, Licenciado en Administración de

13 Empresas; y, Guillermo Gustavo Vite Rodas, ecuate-

14 riano, soltero, empleado privado; los otorgantes -

15 mayores de edad, domiciliados los tres primeros en

16 la ciudad de Machala y el último en la ciudad de -

17 Santa Rosa, Provincia de El Oro.-----

18 ARTICULO SEGUNDO: DECLARACION DE VOLUNTAD:- Los

19 otorgantes manifiestan su voluntad de fundar la pre

20 sente Compañía tal y como en efecto lo hacen me---

21 diante este instrumento.-----

22 ARTICULO TERCERO: DENOMINACION:- La denominación

23 de la Compañía es "BARCACHICA C. LTDA."-----

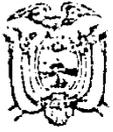
24 ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL:- El objeto -

25 social de la Compañía es dedicarse a la producción,

26 procesamiento, industrialización, comercialización

27 interna y externa de productos del mar y especial-

28 mente de camarones. Podrá importar camarones y



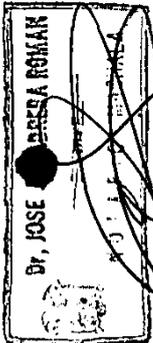
José Cabrero R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección:
de Octubre 1110
y Páez



equipos para sus fines. Representaciones, ~~como~~ -- 3

ecuaterianas como extranjeras relacionadas con el

objeto social. Podrá asociarse con personas natura

les y jurídicas y realizar todos los actos y cele

brar todos los contratos permitidos por la Ley pa

ra cumplir con el objeto social.-----

ARTICULO QUINTO: DURACION:- La duración de la --

Compañía será por cincuenta años contados desde la

fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.-

El plazo podrá prorrogarse o la Compañía podrá di

solverse y liquidarse anticipadamente mediante re

solución adoptada por los Socios con una votación

que represente, cuando menos, el setenta y cinco -

por ciento (75%) del capital concurrente a la reu

nión .-----

ARTICULO SEXTO: DOMICILIO: El domicilio princi--

pal de la Compañía es la ciudad de Machala, El ---

Oro, Ecuador. Podrá instalar sucursales, Agencias

y representaciones en cualesquier lugar del país y

del exterior.-----

ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital

social con que inicia sus operaciones la Compañía

es el de UN MILLON DE SUCRES, $\frac{00}{100}$ (\$1'000.000,00)

y está dividido en Mil participaciones de Un mil

Sucres, $\frac{00}{100}$ (\$ 1.000,00) cada una, las mismas --

que íntegramente sueltas se pagan en efectivo en

un cincuenta por ciento (50%), comprometiéndose --

los Socios a pagar el otro cincuenta por ciento en

1 (50%) en el plazo de un año contado a partir de la
 2 fecha de inscripción de este instrumento en el Re-
 3 gistro Mercantil, así mismo, en efectivo, Todo, -
 4 de la siguiente manera:-----

SOCIOS	C. Suscrito	C. Pagado	C. a Pagar	No. Partic.
5 Sr. Hernán Carrera	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	600
6 Ldo. Milton Avila	270.000,00	135.000,00	135.000,00	270
7 Alberto Chicaiza	90.000,00	45.000,00	45.000,00	90
8 Gustavo Vite	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40
9 T O T A L E S :	\$ 1'000.000,00	500.000,00	500.000,00	1.000 ✓

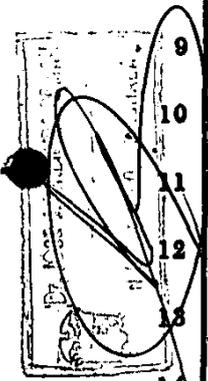
10 El aporte en numerario se halla depositado en cuen-
 11 ta de integración de capital de la Compañía tal y -
 12 como consta del certificado bancario que se acompa-
 13 ña en calidad de documento habilitante.-----

14 ARTICULO OCTAVO: DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION:

15 La Compañía entregará a cada socio un certificado de
 16 aportación, el que contendrá la indicación del núme
 17 ro de participaciones que le corresponden por su --
 18 aporte e indicará que es un documento no negocia---
 19 ble. Las participaciones son suscriptibles de trans
 20 ferencia total o parcial. La transferencia de par-
 21 ticipaciones podrá efectuarse en beneficio de otro
 22 Socio o de terceros si se obtiene el consentimien-
 23 te unánime del capital social, sin el cual la trans
 24 ferencia no podrá efectuarse. Los Socios serán pre
 25 feridos en la adquisición, a prorrata de las que --
 26 hubieren. De no existir interés por los Socios de
 27 adquirir las, el interesado podrá transferirlas en -



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

favor de terceros con el consentimiento indicado y
 luego de que haya decurrido, por lo menos, treinta
 días desde la fecha de notificación. La cesión se
 hará según la ley.-----

ARTICULO NOVENO: DE LOS SOCIOS:- La responsabili-
 dad de los Socios se limita al valor de sus parti-
 cipaciones sociales. Sus principales derechos ---
 son: a) Intervenir a través de las Juntas Genera-
 les en todas las deliberaciones y decisiones de la
 Compañía. Por cada participación de un mil sucres,
00/100 (\$ 1.000,00) el Socio tendrá derecho a un -
 voto. b) Percibir los beneficios económicos que le
 correspondan en proporción a la participación se---
 cial pagada. c) Intervenir en el aumento de capi-
 tal y en la adquisición de participaciones de otro
 socio en los casos de cesión o transferencia. d) -
 Los demás derechos reconocidos por la Ley. Las obli-
 gaciones de los Socios se regulan por las dispo-
 siciones legales, las del contrato social y por las -
 resoluciones de la Junta General de Socios.-----

ARTICULO DECIMO: DE LA REPRESENTACION Y ADMINIS-==
TRACION:- La Compañía estará dirigida por la Junta
 General y, administrada por el Presidente y por el
 Gerente. La Junta General de Socios estará forma--
 da y constituida por los Socios legalmente convoca-
 dos y reunidos. La celebración de la Junta se hará
 constar en la respectiva acta.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES:-

Handwritten signature or initials

1. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias.

2 rias. Se reunirán en el domicilio principal de la

3 Compañía previa convocatoria del Presidente o del

4 Gerente formulada mediante carta dirigida a todos y

5 cada uno de los Socios, la misma que contendrá los

6 requisitos exigidos por la Ley y que será cursada

7 con anticipación de ocho días, por lo menos, a la

8 fecha fijada para que tenga lugar la reunión. En

9 ellas se tratarán los asuntos puntualizados en la

10 convocatoria, bajo sanción de nulidad. Las Juntas

11 Generales ordinarias se reunirán, por lo menos, una

12 vez al año, dentro de los tres meses siguientes a

13 la finalización del ejercicio económico de la Compañía.

14 Las Juntas Generales extraordinarias podrán

15 reunirse en cualquier época en que fueron convoca-

16 das y únicamente para tratar de los asuntos que mo-

17 tivaron la convocatoria. No obstante lo dispuesto

18 anteriormente la Junta General se entenderá convoca-

19 da y válidamente constituida, en cualquier tiempo y

20 lugar, dentro del territorio ecuatoriano y para tra-

21 tar de cualquier asunto, siempre que esté presente

22 y representado la totalidad del capital social y --

23 que los asistentes acepten, por unanimidad, la cele-

24 bración de la Junta, suscribiendo el acta bajo san-

25 ción de nulidad para la transgresión. Se deja a --

26 salvo el derecho que tiene cualquiera de los asis-

27 tentes para oponerse a la consideración y resolu-

28 ción de los asuntos sobre los cuales no se considere

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

debidamente informado.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL QUORUM:- El quorum para la instalación de la reunión de la Junta General de Socios, se fija en, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social en tratándose de primera convocatoria. La reunión a la que haya precedido una segunda convocatoria tendrá lugar con el número de Socios presentes, lo que así se expresará en la respectiva convocatoria.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO: APROBACIONES: Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas -- por mayoría simple de votos representados, salvo -- los casos en que expresamente se señale lo contrario.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:- Son atribuciones de la Junta General: --

a) Elegir y remover, por las causas legales, al Presidente y al Gerente quienes durarán en sus cargos por el período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos iguales. b) Elegir y remover, libremente, a los demás funcionarios de la Compañía en la forma en que estime conveniente para la buena marcha de la misma, señalando deberes, atribuciones y duración de los cargos. c) Dictar las resoluciones que sean necesarias para la debida marcha administrativa y financiera de la Compañía. d) Conocer y aprobar las cuentas, balances y movimiento general de los negocios de la Compañía con la fa



r. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 9 de Octubre 1110
 y Páez

Dr. JOSE J. CABRERA R. NOTARIO
 MACHALA

1 cultad de observar u objetar los informes que pre-

2 senten los administradores sobre sus actividades.-

3 e) Resolver acerca de la repartición de las utili-

4 dades líquidas y realizadas anuales después de se-

5 gregar el cinco por ciento (5%) de las mismas para

6 formar el fondo de reserva y hasta que este llegue,

7 cuando menos, al veinte por ciento (20%) del capi-

8 tal. Sin embargo, se concede a la Junta General -

9 amplias facultades para formar las reservas que --

10 creyere convenientes con todo o parte de las utili

11 dades. Per ningún concepto las reservas se forma-

12 rán en porcentajes menores al determinado en la --

13 ley. f) Señalar las remuneraciones de los dignata

14 rios elegidos por ella. g) Resolver acerca de la -

15 amortización de las partes sociales. h) Consentir

16 en la cesión de participaciones y en la admisión -

17 de nuevos socios, siempre que exista el consenti--

18 miento unánime del capital social; y, decidir acer

19 ca del aumento o disminución del capital social,--

20 la disolución anticipada y la liquidación de la --

21 Compañía en legal forma y siempre que exista el --

22 consentimiento de, por lo menos, el setenta y cin-

23 co por ciento (75%) del capital social concurrente

24 a la reunión. i) Autorizar al Gerente la celebra--

25 ción de actos y contratos que comprometan a la Com

26 pañía en un monto superior a los Quinientos Mil su

27 cres,00/100 (\$ 500.000,00). j) Resolver sobre la -

28 participación en capitales de otras empresas o se-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

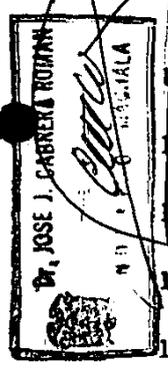
bre la adquisición de acciones o participaciones
de sociedades de capital, fijando el monto de las
inversiones. Y, k) Resolver sobre cualquier otro
asunto no previsto en el presente contrato e en la
ley.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE:- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las reuniones de Juntas Generales. b) Suscribir junto con el Gerente los certificados de aportación indicando claramente el número de participaciones que corresponden a cada socio, así como también suscribir las actas de las Juntas Generales y las comunicaciones que contengan sus acuerdos y resoluciones. c) Reemplazar al Gerente en los casos de ausencia o impedimento. Y, d) Las demás atribuciones que la confieren la Ley, los estatutos y la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE:- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar legalmente a la Compañía; y, como tal, ser su personero judicial y extrajudicial. b) Convocar a sesiones de Junta General de Socios. c) Organizar y dirigir la administración de la Compañía y las actividades de la misma. d) Suscribir junto con el Presidente los certificados de aportación, las actas de sesiones de las Juntas Generales de Socios y la correspondencia ordinaria de la Compañía. e) Celebrar actos y contratos que comprometan a la Compañía hasta por



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Cachala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez



1 Quinientos mil sucres. Los que excedan de esa can-
2 tidad requerirán de la autorización de la Junta Ge
3 neral de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en
4 el Artículo doce de la Ley de Compañías. g) Presen
5 tar a las Juntas Generales el balance anual y los
6 informes y sugerencias sobre sus actividades y se
7 bre la marcha de la Compañía. h) Actuar como Secre
8 tario de las Juntas Generales. i) Ejercer las de--
9 más atribuciones que le confieran la ley y los pre
10 sentes estatutos.-----

11 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA DISOLUCION:- De -
12 resolverse, por las causas legales, la disolución
13 de la Compañía, ésta se pondrá en estado de liqui-
14 dación y proseguirá el trámite en la forma previs-
15 ta en la ley, actuando como Liquidador o Liquida--
16 dores el Gerente o las personas que designe la Jun
17 ta General de Socios con las atribuciones y debe--
18 res que legalmente les sean señalados.-----

19 ARTICULO DECIMO OCTAVO: REFORMAS:- El presente
20 contrato podrá ser reformado en cualquier tiempo -
21 siempre que así lo acordare la Junta General con -
22 votación que represente, cuando menos, el setenta
23 y cinco por ciento (75%) del capital social concu-
24 rrente a la reunión. Las reformas pueden aprobar-
25 se en una sólo sesión para seguir el trámite hasta
26 la inscripción de las reformas.-----

27 ARTICULO DECIMO NOVENO: NORMA DE APLICACION:- En
28 todo lo que no esté previsto en el presente contra



r. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

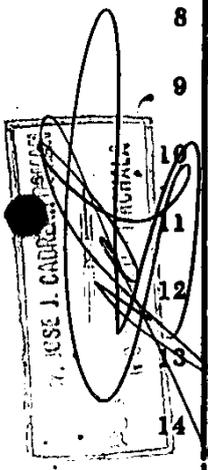


1 to se estará a lo que disponen las regulaciones le-
2 gales, especialmente de la Ley de Compañías y a las
3 decisiones de la Junta General de Socios.-----
4 ARTICULO VIGESIMO: DECLARACION:- Los otorgantes,-
5 en cumplimiento del mandato legal, declaran y hacen
6 constar, bajo su responsabilidad, que la forma como
7 se ha realizado la integración del capital y los pa-
8 gos que por sus aportaciones han hecho los Socios,-
9 son exactamente como constan del presente contrato.
10 DISPOSICION TRANSITORIA: Cualquiera de los Socios
11 fundadores queda facultado para efectuar las gestio-
12 nes requeridas para el perfeccionamiento legal de -
13 esta Compañía.-----
14 Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás ---
15 cláusulas de estilo necesarias para la validez y --
16 eficacia de esta clase de contratos.-----
17 Firmado) Doctor Ramón Rodríguez Noboa, Matrícula --
18 Profesional Número novecientos setenta y cinco . -
19 Quito".-----
20 Hasta aquí la minuta.-----
21 DOCUMENTOS HABILITANTES: -----
22 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RECURSOS NA-
23 TURALES Y ENERGETICOS.- SUBSECRETARIA DE RECURSOS =
24 PESQUEROS.- "EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMA
25 ZONICO".- 840235.- Guayaquil, 15 FEB 1984.- 117-A1.
26 Señor Promotor de la Compañía.- BARGACHICA C. LTDA.
27 Ciudad.- De mis consideraciones: En relación a --
28 la solicitud presentada en esta Subsecretaría con -

1 la finalidad de obtener autorización para consti--
2 tuir una compañía a denominarse BARGACHICA C. LTDA.
3 debe manifestarle que se emite informe favorable -
4 para que se constituya e inscriba en el Registro -
5 correspondiente en virtud de lo establecido en el
6 Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publica
7 do en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975,-
8 La compañía se inscribirá con el siguiente objeto
9 social: "dedicarse a la producción, procesamiento,
10 industrialización, comercialización interna y ex--
11 terna de productos del mar y especialmente de cam
12 arones. Podrá importar maquinarias y equipos para
13 sus fines. Representaciones tanto ecuatorianas co
14 mo extranjeras relacionadas con el objeto social.-
15 Podrá asociarse con personas naturales y jurídicas
16 y realizar todos los actos y celebrarr todos los --
17 contratos permitidos por la Ley para cumplir con -
18 el objeto Social".- El presente informe no impli-
19 ca autorización para ejercer actividad pesquera, -
20 por lo que una vez constituida la compañía e ins--
21 crita en el Registro Mercantil, deberá presentar -
22 la solicitud correspondiente para ejercer dicha ac
23 tividad.- La compañía que proyectare ejercer acti
24 vidad pesquera, deberá observar las normas de las
25 leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglame
26 nto; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de ----
27 Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes --
28 pertinentes. Asimismo, deberá considerar las dis-



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
achala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
de Octubre 1110
y Páez



1 posiciones de los Arts. 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23, -
2 24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Es-
3 pecies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo -
4 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejer---
5 cer actividad camaronera en zona de playa y bahía.--
6 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- f) Ing. Raúl
7 Coello Fernández, M. S. Ingeniería Naval.- SUBSECRE
8 TARIO DE RECURSOS PESQUEROS.- Jurídico JAP/Pct. ---
9 (Hay un sello)".-----
10 "BANCO DEL PACIFICO.- CERTIFICAMOS.- "Que hemos -
11 recibido de:-----
12 ECON. HERNAN CARRERA ANDRADE \$ 300.000,00
13 LCDO. MILTON AVILA DEL ROSARIO 135.000,00
14 ALBERTO CHICAIZA CASTRO 45.000,00
15 GUSTAVO VITE RODAS 20.000,00
16 \$ 500.000,00
17 SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.- Que depositan
18 en una cuenta de Integración de Capital que se ha -
19 abierta en este Banco a nombre de la compañía en --
20 formación que se denominará:-----
21 BARGACHICA C. LTDA.
22 El valor correspondiente a este certificado será -
23 puesto en cuenta a disposición de los administrado-
24 res de la nueva compañía tan pronto sea constituida,
25 para lo cual deberán presentar al Banco la respecti
26 va documentación que comprende: Estatutos y Nombra
27 mientos debidamente inscritos y un certificado de -
28 la Superintendencia de Compañías indicando que el -

1 trámite de constitución ha quedado debidamente con-
2 cluido.- En caso de que no llegare a hacerse la --
3 constitución de la compañía y desistieren de ese --
4 propósito, las personas que han recibido este certi-
5 ficado para que se les pueda devolver el valor res-
6 pectivo, deberán entregar al Banco el presente cer-
7 tificado original y la autorización otorgada al e--
8 fecto por el Superintendente de Compañías".- Muy --
9 atentamente. p. BANCO DEL PACIFICO S. A.- f) Ante--
10 nia Jarre Minuche.- Firma Autorizada.- Machala, Mar-
11 ze veintiseis de mil novecientos ochenta y cuatro.-
12 s.v.a."-----
13 REPUBLICA DEL ECUADOR.- 0795697.- MINISTERIO DE FI-
14 NANZAS Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE REN-
15 TAS.- Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTI-
16 FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICA-
17 CION DEL SOLICITANTE.- NOMBRE: VITE RODAS GUILLERMO
18 G.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cédulas: Identidad:
19 0700871023.- Cont. Tributario: 021980.- Libreta Mi-
20 litar: Comp.- Papeleta votación: 063-080.- Domici--
21 lio: Ciudad: Sta. Rosa.- Calle y No.: E. Alfaro 063-
22 080.- Motivo de la solicitud: Constitución de Compa-
23 ñía.- Firma del solicitante: ilegible.- Fecha de pre-
24 sentación: Machala, a 26 de Marzo de 1984.- LA JEFA-
25 TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFI-
26 CA: Que, revisados los archivos de títulos de crédi-
27 to pendientes de cobro en esta Jefatura, el solici--
28 tante no consta como deuder al Fisco, en esta Provin



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez

1 cia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. F) Edg-

2 gar A. Paredes Aguilar. Jefe Provincial de Recaudaci-

3 nes de El Oro. (Hay un sello)".- "REPUBLICA DEL ECUA==

4 DOR. 0796062.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLI=

5 CO. DIRECCION GENERAL DE RENTAS. Jefatura de Recauda--

6 . ciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.

7 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. NOMBRES: CHI=

8 CAIZA CASTRO LAURO ALBERTO. Nacionalidad: Ecuateriana.

9 Cédulas: Identidad: 0700629553.- Cont. Tributario: 021

10 973. Libreta Militar: 500434.- Papeleta votación: Comp.

11 Domicilio: Ciudad: Machala. Calle: Juan Mentalve. Moti

12 ve de la solicitud: Constitución de Compañía. Firma -

13 del solicitante: ilegible.- Fecha de presentación: Ma-

14 chala, a 26 de Marzo de 1984. LA JEFATURA PROVINCIAL =

15 DE RECAUDACIONES DE EL ORO. CERTIFICA: Que, revisados

16 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro

17 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor

18 al Fisco, en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO

19 POR QUINCE DIAS. F) Edgar A. Paredes Aguilar.- Jefe --

20 Provincial de Recaudaciones de El Oro.(Hay un sello)".

21 "REPUBLICA DEL ECUADOR. 0796064. MINISTERIO DE FINAN==

22 ZAS Y CREDITO PUBLICO. DIRECCION GENERAL DE RENTAS. Je

23 fatura de Recaudaciones de El Oro. CERTIFICADO DE NO =

24 ADEUDAR AL FISCO. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI==

25 TANTE. NOMBRE: AVELA DEL ROSARIO MILTON. Nacionalidad:

26 Ecuateriana. Cédulas: Identidad: 070075549. Cont. Tri-

27 butario: 060223.- libreta Militar: 66191. Papeleta vo-

28 tación: Comp.- Domicilio: Ciudad: Machala. Calle: Bue-

1 navista. Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía. Firma del solicitante: ilegible.- Fecha de presentación: Machala, a 26 de Marzo de 1984. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO. CERTIFICA: QUE, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. f) Edgar A. Paredes Aguilar. JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO. - (Hay un sello)".--"REPUBLICA DEL ECUADOR.- 0796063 . . - MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO. DIRECCION GENERAL DE RENTAS. Jefatura de Recaudaciones de EL ORO.= CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Nombres: Carrera Andrade Hernández. Nacionalidad: Ecuatoriana. Cédulas: Identidad: 170 0831595. Cont. Tributario: 2973. Libreta Militar: Comp. Papeleta votación: Comp.- Domicilio: Ciudad: Machala.- Calle: Guayas.- Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía. Firma del solicitante: ilegible.- Fecha de presentación: Machala, a 26 de Marzo de 1984.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.= CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . . --- f) Edgar A. Paredes Aguilar.- Jefe Provincial de Recaudaciones de El Oro . - (Hay un sello) " . -----Has--



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez

1 ta aquí los documentos que conjuntamente con la mi-
 2 nuta insertos quedan elevados a escritura pública -
 3 con todo el valor legal. Me presentan sus respecti-
 4 vas Cédulas. Y, leída que fue esta escritura inte-
 5 gramente por mí el Notario a los comparecientes, --
 6 aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmi-
 7 go en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

10
11
12
13
14
15

[Firma]
 Econ. Hernán Alfredo Carrera Andrade
 C. I. No. 1700831595
 C. T. No. 2973

[Firma]
 Laure Alberto Chicaiza Castro
 C. I. No. 0700629553
 C. T. No. 021973

[Firma]
 Lic. Milton Gerardo Avila del Rosario
 C. I. No. 0700755491
 C. T. No. 060223

[Firma]
 Guillermo Gustavo Vite Rodas
 C. I. NO. 0700871023
 C. T. No. 021980

[Firma]
 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
 NOTARIO, ABOGADO

21 SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero ESTE
 22 SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
 23 ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico, en los mis--
 24 mos lugar y fecha de su celebración".



[Firma]
 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
 NOTARIO, ABOGADO RA-

28

